

Convocatoria para la selección de estudiantes con fines de estudio en el marco del Programa Erasmus y de Convenios Bilaterales del curso académico 2011-2012

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria, está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario así como de mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo. Con este fin, la Universidad de Cantabria hace pública una convocatoria anual de plazas con objeto de realizar un período de estudios en universidades en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) del que forma parte el programa Erasmus y de los convenios bilaterales que tiene suscritos con universidades extranjeras.

1. OBJETO Y MODALIDADES

1.1. La presente convocatoria de programas de movilidad con fines de estudio tiene como objeto la selección de estudiantes para participar tanto en el programa ERASMUS, como en los convenios bilaterales que la Universidad de Cantabria tiene suscritos con universidades de Estados Unidos, América Latina, Australia y Canadá.

1.2. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de estudios conducente a cualquiera de las titulaciones que imparte la Universidad de Cantabria, en una universidad extranjera, garantizando el reconocimiento de estos estudios en el curso académico en que se realiza la estancia, en los términos previstos en el Título VII de la Normativa de Gestión Académica de esta Universidad y de las normativas específicas de cada centro.

1.3. La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada, a las normativas específicas de cada centro y a las bases de esta convocatoria.

2. DISPOSICIONES COMUNES

2.1. Requisitos

- Estar matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso académico 2010-2011 y durante el curso de realización de la estancia en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior de grado o postgrado (másteres oficiales y doctorado).
- En el caso de titulaciones de primer y segundo ciclo, tener aprobados como mínimo el 60% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer curso de su titulación, sin perjuicio de que cada titulación establezca otros requisitos académicos mínimos. En el caso de titulaciones de grado es necesario tener aprobados todos los créditos correspondientes al primer curso.
- En el caso de másteres oficiales, la movilidad tiene que ser aprobada por el director oficial de los mismos y en el caso de estudiantes de Doctorado, se deberá haber cursado el equivalente en créditos a un curso completo. Debido al calendario académico de los másteres oficiales, se podrán publicar convocatorias específicas de plazas de este nivel a lo largo del curso académico.
- Poseer un nivel intermedio mínimo de conocimiento de la lengua de docencia en la universidad de destino o superior si ésta así lo requiere, en el caso de las universidades de lengua francesa, alemana, inglesa, italiana y portuguesa, acreditado documentalmente o mediante la superación de una prueba en la propia Universidad de Cantabria en la fecha y lugar señalados para la celebración de las mismas. (Anexo II de la presente convocatoria).
- Responder a los perfiles de cada titulación detallados en el Anexo I.

- No haber participado en el mismo programa que se solicita en la convocatoria ni a través de la Universidad de Cantabria, ni de otras universidades nacionales o europeas, en el caso específico del Programa Erasmus.
- Se podrá disfrutar de una beca Erasmus para estudios y una segunda para prácticas a lo largo de una misma titulación.

2.2. Tratamiento académico

- 2.2.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matricula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del Plan de Estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en el Título VII de la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria y son directamente responsabilidad del centro donde el estudiantes está matriculado.
- 2.2.2 La orientación, elaboración del plan de estudios, el seguimiento y el reconocimiento académicos se realizará a través de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de cada centro o titulación.

2.3. Duración del Intercambio

El período de estudios en el extranjero deberá ajustarse al curso académico 2011-2012 en la Universidad de Cantabria y tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de un curso académico.

2.4. Dotación Económica

La dotación económica de las ayudas que acompañan a las plazas en el extranjero, es aportada por el programa Erasmus de la Unión Europea a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, el Ministerio de Educación, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, Caja Cantabria y Bancaja. La Universidad de Cantabria distribuirá las ayudas a la movilidad recibidas de los financiadores externos.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. Además, el programa Erasmus dispone de una financiación específica para personas con discapacidad.

La Universidad de Cantabria suscribirá un seguro de accidentes y repatriación para todos los estudiantes que participan en los programas regulados en la presente convocatoria.

PROGRAMA ERASMUS

Las ayudas financieras asociadas a las plazas son de dos modalidades diferentes, según la cuantía y la finalidad que persigan. En todos los casos la cuantía mensual se multiplica por el número de meses de duración de la estancia, teniendo en cuenta los límites de duración que se especifican en cada caso.

- 2.4.1. Beca básica Erasmus concedida para cubrir la diferencia de nivel de vida entre España y el resto de los países de la Unión Europea. La cuantía y número de estas ayudas dependerán de las disponibilidades presupuestarias y aportaciones externas que serán distribuidas por la UC.
- 2.4.2. Beca excelencia con objeto de fomentar la participación en el programa de alumnos con buenos expedientes académicos:

Al menos setenta becas complemento de 200€ mensuales por una duración máxima de ocho meses que se suman a la cuantía de la beca básica para los mejores expedientes académicos. Estas setenta ayudas se distribuyen de la siguiente forma, en función del área de conocimiento y de la movilidad real de los estudiantes de cada área que se viene produciendo:

- Treinta para el área de Ingeniería.
- Cinco para el área de Ciencias (Física y Matemáticas).
- Cinco para Humanidades (Geografía e Historia).
- Veinticinco para el área de Ciencias Sociales (Derecho, Relaciones Laborales, Economía y Administración de Empresas, Turismo, Magisterio y Psicopedagogía).
- Cinco para el área de Ciencias de la Salud (Medicina, Enfermería y Fisioterapia).

2.4.3. La entidad Caja Cantabria aporta una financiación complementaria al programa Erasmus que será distribuida y regulada a través de una convocatoria específica.

2.4.4. En el caso de que las previsiones de movilidad excedan las posibilidades de financiación se podría dar la circunstancia de asignar plazas sin dotación económica.

CONVENIOS BILATERALES CON AMERICA LATINA, EE.UU. AUSTRALIA Y CANADA

Se concederán treinta becas en función de la nota media del expediente académico.

2.4.5. Diez becas de 300€ mensuales de una duración máxima de nueve meses para estudiantes que sean seleccionados para cursar sus estudios en universidades de América Latina.

2.4.6. Veinte becas de 400€ mensuales de una duración máxima de nueve meses para cursar estudios en universidades de Estados Unidos, Australia y Canadá.

2.4.7. El programa Atlantis de la Unión Europea a través del proyecto "EIM Engineering a new Global Environment" financiará dos becas de 5.000€ cada una, para un estudiante de Ingeniería de Caminos y otro de Ingeniería Industrial en cualquiera de sus especialidades para realizar un curso académico en la Universidad Central de Florida en el marco de las plazas publicadas en el Anexo I de esta convocatoria.

2.4.8. Las becas incluidas en este apartado son incompatibles con las becas del apartado 2.4.2.

2.4.9. Además de estas becas mensuales, la entidad Bancaja aportará una financiación complementaria con cuantías fijas para estancias de un cuatrimestre y de curso completo. Estas ayudas están destinadas a los estudiantes que hayan sido seleccionados para participar en este programa de convenios bilaterales y se regularán en una convocatoria propia.

2.5. Proceso de Selección

2.5.1. La selección de los estudiantes será ratificada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales a propuesta de los coordinadores de Relaciones Internacionales y los directores de másteres oficiales y programas de doctorado y de la Comisión de Programas de Intercambio, con competencias para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir. Los criterios de selección incluyen como mínimo la valoración de la nota media del expediente académico y el conocimiento de idioma en que se imparte la docencia en la universidad de destino, debidamente acreditado. Se aplicarán asimismo, los criterios que se hayan establecido para cada titulación, si existieran, que serán hechos públicos en los centros correspondientes.

2.5.2. El baremo que se aplicará para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03 de 5 de septiembre (BOE de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta septiembre de 2010. A igual calificación de nota media del expediente, tendrá prioridad el estudiante que presente una acreditación de conocimiento de idioma de nivel superior.

- 2.5.3. Tanto el destino inicialmente adjudicado como el número de ayudas que se concedan provisionalmente podrán experimentar modificaciones en función de la financiación disponible y la oferta de plazas existentes en el momento preciso de la realización del intercambio, circunstancia que los solicitantes aceptan expresamente al participar en esta convocatoria, sin perjuicio de que puedan renunciar a su solicitud por este motivo, antes de su partida.
- 2.5.4. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación provisional de estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios y la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el mes de febrero de 2011. Finalizado el período de reclamaciones que será de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, se publicará una resolución definitiva en el mes de junio también en el tablón de anuncios del Vicerrectorado y en la página Web antes mencionada. La publicación oficial a efectos de cómputo de plazos será la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación. Es importante tener en cuenta que la concesión final depende siempre de la admisión del estudiante en la universidad de destino que le haya sido asignada.
- 2.5.5. En la relación provisional de estudiantes seleccionados se indicará el plazo para firmar y entregar la carta de aceptación de las plazas asignadas. Una vez presentada dicha aceptación por los estudiantes, no podrán producirse modificaciones en las plazas ya asignadas y aceptadas, de forma que los destinos que queden vacantes a causa de renunciaciones serán adjudicados directamente a los suplentes.
En caso de no presentar la aceptación por escrito en plazo y forma, se entenderá que el estudiante renuncia a la plaza adjudicada y perderá sus derechos de participación en la presente convocatoria.
Aquellos estudiantes que, una vez presentada la aceptación a la realización de la movilidad, no renuncien expresamente por escrito por causa debidamente justificada, perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.

2.6. Obligaciones del Estudiante

Los estudiantes seleccionados se comprometen como mínimo a cumplir las siguientes obligaciones:

- 2.6.1. Realizar los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas académicas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- 2.6.2. Enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en el Título VII de la Normativa de Gestión Académica referida a Alumnos de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.
- 2.6.3. Aportar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales o por cualesquiera de los organismos o entidades co-financiadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos, así como, en el caso del programa Erasmus, a firmar el Convenio Financiero antes del inicio de su estancia. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la universidad de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

- 2.6.4. Contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad o cada país o universidad concreta. En el caso de universidades de países de la Unión Europea o países que hayan suscrito convenios con España se comprometen a obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- 2.6.5. Tramitar los visados y la documentación necesaria solicitada por el país o universidad de destino.
- 2.6.6. Los estudiantes que no hayan acreditado el nivel lingüístico requerido en el caso de los idiomas francés y alemán podrán acceder a las plazas de intercambio que queden vacantes excepcionalmente, según lo establezca el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales si realizan, antes de iniciar su estancia, un curso mínimo de 60 horas del idioma correspondiente, preferentemente en el Centro de Idiomas de la Universidad y acrediten su nivel de inglés según la normativa de la presente convocatoria Anexo II. Estos alumnos, salvo autorización expresa del coordinador académico correspondiente, podrán realizar exclusivamente el Proyecto Fin de Carrera y Trabajos Dirigidos, no pudiendo incluir en el acuerdo académico la realización de asignaturas dentro de los planes de estudio de la Universidad de destino. Los estudiantes que no hayan acreditado el nivel lingüístico requerido en el caso del idioma italiano podrán acceder a las plazas de intercambio que queden vacantes excepcionalmente, según lo establezca el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales si realizan, antes de iniciar su estancia, un curso mínimo de 60 horas de dicho idioma, preferentemente en el Centro de Idiomas de la Universidad.

2.7. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de Cantabria, a través de su Oficina de Relaciones Internacionales, comunicará la nominación oficial de los estudiantes seleccionados como estudiantes de intercambio a las universidades de destino a través de sus Oficinas de Relaciones Internacionales. La Oficina de Relaciones Internacionales realizará asimismo, las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final de cada estudiante concreto ni de gestión del alojamiento, que depende siempre de la universidad de destino.

3. REQUISITOS ESPECIFICOS Y DOCUMENTACIÓN

Según Programa

3.1 ERASMUS

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado vía Internet.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F.
- Fotocopia de certificación, si la tuviera, de conocimiento o del idioma de docencia. En su defecto, será requisito indispensable la realización de una prueba de idioma para comprobar la competencia lingüística de cada solicitante. Las certificaciones homologadas, así como la información sobre la prueba de idioma, figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los alumnos que hayan superado las referidas pruebas en los dos años anteriores estarán exentos de la realización de las mismas.

3.2. CONVENIOS BILATERALES CON EE.UU. Y AUSTRALIA

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado vía Internet.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F.
- Fotocopia de estar en posesión del TOEFL con una puntuación igual o superior a CTB: 213(Las universidades australianas requieren una puntuación de 230); PBT: 540; IBT: 80. y presentar el documento acreditativo del resultado en la Oficina de Relaciones Internacionales antes del 12 de enero de 2011.

3.3. CONVENIOS BILATERALES CON AMERICA LATINA

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado vía Internet.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.F.

4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios de los Centros y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, y en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/index.htm>

Los interesados deberán realizar la solicitud vía Internet en la siguiente dirección Web:

<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/index.htm>

El orden de preferencia de los destinos elegidos en la solicitud on-line no podrá ser modificado a instancias del solicitante y se consideran vinculantes a todos los efectos.

Una vez cumplimentada la solicitud, deberán imprimir dos originales y entregarlos debidamente firmados, en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno), teniendo como plazo desde el 4 de noviembre de 2010, inclusive. Podrán presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados así como a las entidades financiadoras de las becas.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional del país de destino y a las disposiciones internacionales.

5. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.

Santander, 29 de octubre de 2010

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Fdo.: Miguel Angel Serna Oliveira